

RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo

05 de 2020 Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 0000221 DE 2020 (DICIEMBRE 23)

"Por medio de la cual se ordena un traslado de presupuestal"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

- 1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- 2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de Bomberos de Bucaramanga es función de la Dirección General expedir los Actos Administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
- 3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- 4. Que mediante Acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga No 005 en sesión ordinaria de fecha veintidós (22) de agosto de 2019, fue aprobado el presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y se otorga además la facultas para efectuar traslados presupuestales, los cuales deberán ser informados en su oportunidad.
- 5. Que mediante Decreto Municipal No. 0202 expedido el veintiseis (26) de diciembre de 2019, se adopto el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005 Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020 Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 0000221 DE 2020 (DICIEMBRE 23)

"Por medio de la cual se ordena un traslado de presupuestal"

- 6. Que mediante Decreto No. 0369 de fecha primero (1) de septiembre de 2020 expedida por el Alcalde de Bucaramanga se nombró a Yelitza Oliveros Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.536.268 expedida en Bucaramanga en el cargo de Director General de Bomberos de Bucaramanga Código 050, Grado 02, la cual mediante Diligencia de Posesión No. 0329 del cuatro (4) de septiembre de 2020 tomo posesión del cargo.
- 7. Que según comunicación N/Ref.: PE-GE-0263-2020 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2020 por parte de la Dirección General, solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del Acto Administrativo por medio del cual se ordena un traslado presupuestal.
- Que el contra crédito de los Rubros se fundamenta de acuerdo a la revisión de la proyección de gastos de los rubros para la actual vigencia existiendo disponibilidad de recursos y no serán objeto de compromiso.
- 9. El crédito a los Rubro 21111 Intereses a las Cesantías se justifica en la provisión que la entidad debe realizar a los servidores públicos vinculados a la entidad y que se encuentren afiliados a fondos de cesantías con régimen de anualidad. El pago de los intereses a las cesantías se encuentra regulado a través del artículo 1 de la Ley 52 de 1975 y el Decreto reglamentario 116 de 1976, por medio de los cuales se establece que deberán pagarse los intereses sobre las cesantías, equivalentes al 12 % anual sobre los saldos que tenga el trabajador a su favor. El Crédito en el rubro 21119 Indemnizaciones se justifica en la liquidación definitiva de exfuncionarios.

En mérito de lo anterior, la DIRECCIÓN GENERAL de BOMBEROS DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EFECTUAR las siguientes modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva:

	CONTRACREDITAR		ACREDITAR				
Rubro 21133	Cesantias y Provisiones (S. Privado)	Rubro 211111	Intereses a las Cesantías				
Valor:	\$4'000.000	Valor:	\$4'000.000				
Rubro 211110	Horas Extras y Días Festivos	Rubro 21119	Indemnizaciones				
Valor:	\$2'000.000	Valor:	\$2'000.000				
TOTAL	\$6'000.000	TOTAL	\$6'000.000				



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo

05 de 2020 Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 0000221 DE 2020 (DICIEMBRE 23)

"Por medio de la cual se ordena un traslado de presupuestal"

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, Área de Presupuesto, Área Contable, y demás dependencias pertinentes, para los fines y trámites a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR los ajustes a que hubiere lugar al Plan Anualizado de Caja PAC y al Plan de Adquisiciones de la vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020

Director General

Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Juan Manuel Lozada Riaño. Contratista Apoyo Jurídico

Revisó: Dra. Deisy Yessenia Villamizar Cordoba. Jefe Oficina Jurídica - Aspectos Jurídicos

Reviso: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla. Profesional Universitaria / Área de Presupuesto - Aspectos Presupuestales:

Reviso: Dra. Jackeline Martinez Rodríguez. Director Administrativo y Financiero - Aspectos Financieros



FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-110-008 Versión: 0.0

Fecha Aprobación: junio 11 de 2020

Página: 137 de 138

N/Ref.: PE-GE-263-2020

Bucaramanga, 23 de Diciembre de 2020

Doctora:

Deisy Yessenia Villamizar Córdoba Jefe Oficina Asesora Juridica <u>ofic.juridica@bomberosdebucaramanga.gov.co</u> Ciudad

ASUNTO: TRASLADO PRESUPUESTAL

Por medio de la presente, me permito informar que, de acuerdo con la ejecución presupuestal de Gastos a la fecha, se hace necesario fortalecer algunas apropiaciones presupuestales del grupo de Gastos de Funcionamiento, en razón al comportamiento a la fecha como sigue:

	CONTRACREDITAR		ACREDITAR
Rubro 21133	Cesantias y Provisiones (S. Privado)	Rubro 211111	Intereses a las Cesantias
Valor:	\$4'000.000	Valor:	\$4'000.000
Rubro 211110	Horas Extras y Días Festivos	Rubro 21119	Indemnizaciones
Valor:	\$2'000.000	Valor:	\$2'000.000
TOTAL	\$6'000.000	TOTAL	\$6'000.000

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACRÉDITO:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	SALDO INICIAL	CONTRA CREDITO	CREDITO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DISPONIBLE	VALOR A TRASLADAR	SALDO DESPUES DEL TRASLADO
21133	Cesantías y Provisiones(S. Privado	\$ 229'274.900	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 229'274.900	\$ 100'673001	\$ 128'601.899	\$4'000.000	\$ 124'601.899
211110	Horas extras y Días Festivos	\$1.736'161.700	\$ 0,00	\$ 0,00	\$1.736*161.700	\$1.497'058.896	\$239'102.804	\$2'000.000	\$237'102.804

El contra crédito de los Rubros se fundamenta de acuerdo a la revisión de la proyección de gastos de los rubros mencionados en el cuadro anterior, para la actual vigencia hay disponibilidad de recursos y no serán objeto de compromiso, por lo tanto, pueden ser contracreditado.

JUSTIFICACIÓN DEL CRÉDITO:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	SALDO INICIAL	CONTRA CREDITO	CREDITO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DISPONIBLE	VALOR A TRASLADAR	SALDO DESPUES DEL TRASLADO
21111	Intereses a las Cesantias	\$ 27,513.000	\$0	\$4'000.000	\$ 31'513.000	\$ 23'609.396	\$ 3'903.604	\$4'000.000	\$ 7'903.604
21119	Indemnizaciones	\$ 10'000.000	\$0	\$30'500.000	\$40'500.000	\$40'220.398	\$279.602	\$2'000.000	\$2'279.602

El crédito a los Rubro 21111 Intereses a las Cesantías se justifica en la provisión que la Entidad debe realizar a los servidores públicos vinculados a la entidad y que se encuentren afiliados a fondos de cesantías con régimen de anualidad. El pago de los intereses a las cesantías se encuentra regulado a través del artículo 1 de la Ley 52 de 1975 y el Decreto reglamentario 116 de 1976, por medio de los cuales se establece que deberán pagarse los intereses sobre las cesantías, equivalentes al 12 % anual sobre los saldos que tenga el trabajador a su favor.

El Crédito en el rubro 21119 Indemnizaciones se justifica en la liquidación definitiva de exfuncionarios.

Cordialmente

PELITZA OEIVEROS RAM

Directora General

Proyectó: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla/ Profesional Universitario Revisó: Jackeline Martinez Rodriguez/ Directora Administrativa y Financies Bomberos Bucaramanga Oficina Jurídica R E C I B I D O

Facha: 23-12-20Hora: 2'00 P.M

Juan Manuel L.



FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-110-008

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: junio 11 de 2020

Página: 138 de 138

N/Ref.: PE-GE-264-2020

Bucaramanga, 23 de Diciembre de 2020

Señores:

Miembros de la Junta Directiva ofic.juridica@bomberosdebucaramanga.gov.co Ciudad

ASUNTO: TRASLADO PRESUPUESTAL MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO Nº 0221.

Por medio de la presente, me permito informar que, de acuerdo con la ejecución presupuestal de Gastos a la fecha, se hizo necesario fortalecer algunas apropiaciones presupuestales del grupo de Gastos de Funcionamiento, en razón al comportamiento a la fecha como sigue:

	CONTRACREDITAR	ACREDITAR			
Rubro 21133	Cesantías y Provisiones (S. Privado)	Rubro 211111	Intereses a las Cesantías		
Valor:	\$4'000.000	Valor:	\$4'000.000		
Rubro 211110	Horas Extras y Dias Festivos	Rubro 21119	Indemnizaciones		
Valor:	\$2'000.000	Valor:	\$2'000.000		
TOTAL	\$6'000.000	TOTAL	\$6'000.000		

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACRÉDITO:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	SALDO INICIAL	CONTRA CREDITO	CREDITO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DISPONIBLE	VALOR A TRASLADAR	SALDO DESPUES DEL TRASLADO
21133	Cesantias y Provisiones(S. Privado	\$ 229'274.900	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 229 274.900	\$ 100'673001	\$ 128'601.899	\$4'000,000	\$ 124'601.899
211110	Horas extras y Días Festivos	\$1.736'161.700	\$ 0,00	\$ 0,00	\$1,736'161,700	\$1.497'058.896	\$239'102.804	\$2'000.000	\$237'102.804

El contra crédito de los Rubros se fundamenta de acuerdo a la revisión de la proyección de gastos de los rubros mencionados en el cuadro anterior, para la actual vigencia hay disponibilidad de recursos y no serán objeto de compromiso, por lo tanto, pueden ser contracreditado.

JUSTIFICACIÓN DEL CRÉDITO:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	SALDO INICIAL	CONTRA CREDITO	CREDITO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DISPONIBLE	VALOR A TRASLADAR	SALDO DESPUES DEL TRASLADO
21111	Intereses a las Cesantías	\$ 27,513,000	\$0	\$4'000.000	\$ 31'513.000	\$ 23'609.396	\$ 3'903.604	\$4000.000	\$ 7'903.604
21119	Indemnizaciones	\$ 10'000,000	\$0	\$30'500.000	\$40'500.000	\$40'220.398	\$279.602	\$2'000.000	\$2'279.602

El crédito a los Rubro 21111 Intereses a las Cesantías se justifica en la provisión que la Entidad debe realizar a los servidores públicos vinculados a la entidad y que se encuentren afiliados a fondos de cesantías con régimen de anualidad. El pago de los intereses a las cesantías se encuentra regulado a través del artículo 1 de la Ley 52 de 1975 y el Decreto reglamentario 116 de 1976, por medio de los cuales se establece que deberán pagarse los intereses sobre las cesantías, equivalentes al 12 % anual sobre los saldos que tenga el trabajador a su favor.

El Crédito en el rubro 21119 Indemnizaciones se justifica en la liquidación definitiva de exfuncionarios.

Cordialmente

Directora General

Proyectó: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla/ Profesional Universitario
Revisó: Jackeline Martinez Rodríguez/ Directora Administrativa y Financiera